

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO A LA ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “*INSTITUTO*”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS Y SU SECRETARIA EJECUTIVA, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA EDICSA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “*PROVEEDOR*”, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, JAIME AUGUSTO VILLALOBOS DÍAZ, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. “LAS PARTES” declaran:

- I.1 Con fecha veintisiete de junio de dos mil doce, las partes celebraron contrato de prestación de servicios, para la impresión, terminado, empaque y entrega de “*LA REVISTA FOLIOS*”, números 27, 28, 29, 30, 31 y 32, con un total de 18,000 ejemplares, 3,000 por cada una de las ediciones, por la cantidad de \$522,000.00 (Quinientos veintidós mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, de conformidad con las características y especificaciones técnicas que se establecieron en el referido contrato, lo cual representaba un costo de \$29.00 (Veintinueve pesos 00/100 m.n.) por cada ejemplar.
- I.2 A la fecha de suscripción del contrato, “*EL INSTITUTO*” entrego por concepto de anticipo el 50% del monto total, el cual ascendió a la cantidad de \$261,000.00 (doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 m.n.), IVA incluido.
- I.3 Con fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis, las partes celebraron adenda al contrato de prestación de servicios, en la cual establecieron que debido a que el “*INSTITUTO*” tardo demasiado tiempo en hacer entrega de los insumos para la elaboración de las ediciones números 30, 31 y 32, el costo de impresión, terminado, empaque y entrega, sufrieron un incremento del 22.2% (Veintidós punto dos por ciento), en relación a lo pactado originalmente en el contrato de prestación de servicios, lo que representa un aumento de \$6.50 (seis pesos con cincuenta centavos m.n.), por ejemplar.

En virtud de lo anterior el costo final por ejemplar para las tres últimas ediciones, sería de **\$35.50** (Treinta y cinco pesos con cincuenta centavos m.n.), debido a lo anterior habría de erogarse una cantidad adicional de **\$58,500.00** (Cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado, haciendo un total de **\$67,860.00** (Sesenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 m.n.).

Por tal motivo, la cantidad final que habría de erogar el **"INSTITUTO"**, respecto de la elaboración de las ediciones números 30, 31 y 32, correspondió a la suma de **\$328,860.00** (Trescientos veintiocho mil ochocientos sesenta pesos 00/100 m.n.).

Por lo que cada una de las últimas tres ediciones, tendrían un costo unitario de **\$109,620.00** (Ciento nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.), reconociendo en dicha adenda la entrega en tiempo y forma de los **9,000** ejemplares correspondientes a las ediciones números 27, 28 y 29.

- I.4** Con fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis, derivado de la formalización de la adenda descrita en el punto anterior el **"INSTITUTO"**, entrego al **"PROVEEDOR"** la cantidad de **\$174,000.00** (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de anticipo para liquidar el costo final de la elaboración de las ediciones números 30, 31 y 32 de **"LA REVISTA FOLIOS"**.
- I.5** Al día de hoy, el **"PROVEEDOR"** ha hecho entrega de los **3,000** ejemplares correspondientes a la edición número 30 y se encuentra en proceso de terminado y entrega de los **3,000** ejemplares correspondientes a la edición número 31, quedando aún pendiente los **3,000** ejemplares de la edición número 32 de **"LA REVISTA FOLIOS"**.

En razón de lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, al tenor de las siguientes y cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es dar por terminada de manera anticipada la adenda y en consecuencia el contrato de prestación de servicios para la impresión, terminado, empaque y entrega respecto de la edición número 32 de "LA REVISTA FOLIOS".

SEGUNDA. Costo por edición.

A efecto de cumplir con el objeto del presente convenio, es necesario señalar que tal como quedó establecido en el último párrafo del punto 1.3 de declaraciones del presente instrumento legal, el costo final por cada una de las últimas tres ediciones sería la cantidad de \$109,620.00 (Ciento nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.).

TERCERA. Pago efectuado.

Con fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis, el "INSTITUTO" entrego a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de anticipo para liquidar el costo final de la elaboración de las últimas tres ediciones pendientes de entrega, es decir los números 30, 31 y 32 de "LA REVISTA FOLIOS".

CUARTA. Ediciones entregadas.

A la fecha de celebración del presente convenio, el "PROVEEDOR" ha entregado al "INSTITUTO" la edición número 30 y se encuentra en proceso de terminado y entrega de la edición número 31 de "LA REVISTA FOLIOS".

QUINTA. Convenio de terminación anticipada.

"LAS PARTES" manifiestan que es deseo mutuo el dar por terminada anticipadamente la adenda celebrada y en consecuencia el contrato de prestación de servicios, respecto de la impresión, terminado, empaque y entrega de los 3,000 ejemplares correspondientes a la edición número 32 de "LA REVISTA FOLIOS".

SEXTA. Finiquito y pago.

En la cláusula SEGUNDA del presente convenio, se estableció que el costo unitario por cada una de las últimas tres ediciones, sería la cantidad de \$109,620.00 (Ciento nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.), y en

virtud de que el “**PROVEEDOR**” solo hará entrega de las ediciones correspondientes a los números de edición 30 y 31, es que el “**INSTITUTO**” habrá de pagar única y exclusivamente al “**PROVEEDOR**” la cantidad de **\$219,240.00** (Doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.).

En razón de lo anterior y en virtud de que el “**INSTITUTO**” ya entrego al “**PROVEEDOR**” la cantidad de **\$174,000.00** (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), según lo dispuesto por la cláusula **TERCERA** del presente instrumento, se establece que el “**INSTITUTO**” deberá pagar al “**PROVEDOR**”, por concepto de finiquito la cantidad de **\$45,240.00** (Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), contra la entrega de la edición número 31 de “**LA REVISTA FOLIOS**”.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

EL “**PROVEEDOR**”

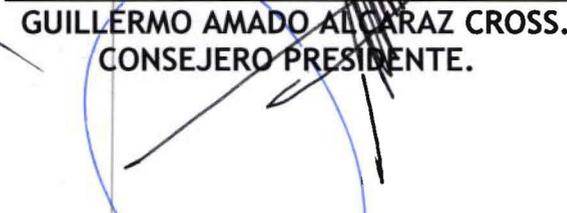


JAIMÉ AUGUSTO VILLALOBOS DÍAZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR EL “**INSTITUTO**”



GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.
CONSEJERO PRESIDENTE.



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ.
SECRETARIA EJECUTIVA.

HJDS/jjgva

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO A LA ADENDA QUE SE REALIZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y “EDICSA, S.A. DE C.V.” CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EL CUAL CONSTA DE CUATRO HOJAS ÚTILES IMPRESO POR UNA SOLA DE SUS CARAS.